

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Dejan sin efecto designación de Ejecutor
Coactivo de la Intendencia Lima**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA OPERATIVA
N° 019-2017-SUNAT/600000**

Lima, 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 036-2016-SUNAT/600000 se designó al abogado Leonardo Antenor Zamudio Arias como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación señalada en el considerando precedente por no estar ejerciendo las funciones que le fueron conferidas;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la designación del abogado Leonardo Antenor Zamudio Arias como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta Operativa

1511356-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Oficializan la realización del VII FORO
ÉTICO: Tema: "Ética de los Abogados.
Análisis del Decreto Legislativo N° 1265
que crea el Registro Nacional de Abogados
Sancionados por mala Práctica Profesional
y su Reglamento"**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 201-2017-P-CSJCL/PJ**

Callao, 30 de marzo de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 115-2017-JEFATURA-ODECMA-CALLAO cursado por el doctor Víctor Roberto Obando Blanco,

Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenando de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que, en mérito de esta atribución se encuentra facultado para disponer los mecanismos destinados a capacitar permanentemente a los señores Magistrados y auxiliares jurisdiccionales, ya que dentro de su plan de gobierno se ha trazado como una de sus metas, reforzar la lucha contra la corrupción y la necesidad de una coordinación integral, elemento de criterio del Poder Judicial indispensable en la impartición de la función jurisdiccional.

Que, un eficiente servicio de administración de justicia, tiene como uno de sus componentes esenciales, el comportamiento ético de los operadores de justicia, en especial de los Jueces y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, lo cual coadyuvará a fortalecer la imagen de autonomía e independencia de este Poder del Estado.

Que, mediante el Oficio del Visto, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao - ODECMA Callao, pone en conocimiento que, como parte de su Plan de Gestión 2017-2018, y en aras al objetivo general del Órgano de Control Interno del Poder Judicial que es el de combatir con eficiencia y eficacia la corrupción en todas sus formas y la conducta irregular en la tramitación de los procesos judiciales, tiene previsto generar un espacio de reflexión dentro del programa de capacitación, que permita reforzar el tema de la dimensión ética del quehacer jurisdiccional, en las distintas especialidades, impulsando para tal fin el Foro Ético en el Distrito Judicial del Callao, dirigido a magistrados y auxiliares de justicia.

Que, el VII Foro Ético: Tema: "Ética de los Abogados. Análisis del Decreto Legislativo N° 1265 que crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional y su Reglamento" contará con la participación de renombrados expositores como son: Sr. Magister Pedro Grandez Castro, Director del Programa Sectorial IV- Director General de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Abogado Carlos Alberto Echegaray Canales, Director de la Dirección de Promoción de Justicia, de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Señora Abogada Irma Alejandra Carrasco Vera, Directora de la Dirección de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Lima, siendo programada para el jueves 18 de mayo del año en curso en el Auditorio Remigio Pino Carpio, ubicado en el cuarto piso de la Av. 2 de mayo, cuadra 5 s/n, Callao, por lo que esta Presidencia estima conveniente, oficializar dicho evento emitiendo el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas a los Presidentes de Corte, en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR la realización del VII FORO ÉTICO: Tema: "Ética de los Abogados. Análisis del Decreto Legislativo N° 1265 que crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala Práctica Profesional y su Reglamento" evento que se llevará a cabo el jueves 18 de mayo de 2017, en el horario de 4:30 p.m. a 6:00 p.m., en el Auditorio "Remigio Pino Carpio" de la Corte Superior de Justicia del Callao, ubicado en el 4to piso de la Sede Principal.

Artículo Segundo.- DISPONER que los señores Magistrados y auxiliares jurisdiccionales que se inscriban y participen en el mencionado Foro, quedan autorizados para asistir al citado evento a partir de las